



DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SAN PABLO, BOLIVAR

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES HECHAS A LA LICITACION PUBLICA NO. LP-001-2026 QUE TIENE POR OBJETO "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN SAN PABLO, BOLÍVAR".

El suscrito Secretario de Educación Municipal, con apoyo del jefe de la oficina de contratación, en uso de sus facultades legales, se permite dar respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones del proceso de LICITACION PUBLICA NO. LP-001-2026, presentadas por los siguientes posibles oferentes:

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR JONNY EDGAR VARGAS FRANCO

OBSERVACION 1.

- ITEM. 3.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO 3.3.1. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE Este requisito habilitante se cumplirá así:

Experiencia General: El proponente deberá adjuntar formato de certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas que acrediten lo siguiente:

1. Haber terminado dentro de los últimos Cinco (05) años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria Tres (03) contratos celebrados con entidades públicas, cuyo objeto corresponda a la prestación de servicio de transporte escolar cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMLV.

El cálculo de los SMLMV del contrato que se acredite se hará con respecto al año de terminación del mismo.

NOTA: AMPLIAR EL RANGO A ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS COMO LO DETERMINA LA NORMATIVIDAD Y NO CERRAR EL RANGO A 3 CONTRATOS CELEBRADOS, SINO HASTA 3 CONTRATOS CELEBRADOS, PUESTO QUE LA MAYORIA DE LOS CONTRATOS DE TRANSPORTE ESCOLAR SUPERA EL RANGO DE LOS VALORES PARA ESTE PROCESO, ASI MISMO, NO PERMITE LA PRURALIDAD DE OFERENTES.

Respuesta de la entidad:

La Entidad aclara que la exigencia de aportar Tres (03) contratos durante los últimos cinco años, busca demostrar una trayectoria consolidada del proponente en el tiempo, y no un cumplimiento circunstancial. Limitar la experiencia a solo hasta 3 contratos celebrados y con entidades públicas y privadas, reduciría el espectro de verificación de la idoneidad del proponente. Se mantiene lo establecido en el pliego, permitiendo la sumatoria de las experiencias para acreditar el requisito, lo cual favorece la pluralidad de oferentes sin sacrificar la demostración de suficiencia técnica.

OBSERVACION 2.

- No han cargado a la plataforma del SECOP II, la FICHA TÉCNICA (El proponente deberá diligenciar, documentar y presentar junto con su oferta, la ficha técnica que se publicarán junto con este pliego de condiciones, so pena de rechazo de la misma.)

Respuesta de la entidad:

La entidad publicara junto con la resolución de apertura del presente proceso los anexos fichas técnicas, formato libre para los futuros proponentes.

OBSERVACION 3.

En el ítem 3.2 CAPACIDAD FINANCIERA (Habilitado / No habilitado) Este criterio busca establecer que el proponente reúna ciertos requisitos y documentos financieros mínimos para garantizar los recursos invertidos en la ejecución y desarrollo del suministro. Todos los datos necesarios para acreditar de la capacidad financiera, serán tomados de la información financiera a corte 31 de diciembre de 2024 de cada proponente, de acuerdo a lo establecido en el inciso 3 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Nota: ENTENDEMOS EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1150 DE 2007, sin embargo, requerimos mayor información del análisis financiero para determinar los indicadores, puesto que los indicadores son altos comparados al valor de la cuantía, por lo cual requerimos bajarlos a:

Liquidez: Mayor o igual a 1,50
Endeudamiento: Mayor o igual a 0,4
Razón de cobertura: Mayor o igual a 3,4
Rentabilidad del Patrimonio: Mayor o igual a 0,18
Rentabilidad del activo: Mayor o igual a 0,08



Respuesta de la entidad:

Los indicadores financieros solicitados en el presente proceso garantizan la pluralidad de oferentes con el fin de lograr mayor beneficio para la entidad. Para tal efecto se consideraron el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, el plazo de ejecución del contrato, procesos anteriores de la entidad y procesos de contratación similares (objeto, plazo, y valor) adelantados por otras entidades del estado, estos indicadores garantizan la existencia de la capacidad financiera necesaria para asumir la ejecución del presente contrato.

La solicitud de reducir el indicador de liquidez de 2,20 a 1,50 no es procedente. La Entidad, basada en su Análisis del Sector y la Matriz de Riesgos del proyecto (Anexo de Estudios Previos), ha determinado que el futuro Contratista debe poseer un músculo financiero robusto. Un índice de liquidez de 2,20 garantiza que el contratista tiene \$2 pesos de activo corriente por cada peso de pasivo corriente, lo cual mitiga el **Riesgo Financiero** de insolvencia o falta de flujo de caja durante la ejecución del contrato, especialmente considerando que se trata de un proyecto de 142 días calendario escolar. La Entidad prioriza la solidez financiera para asegurar el cumplimiento del objeto contractual. En el mismo sentido con los demás indicadores solicitados.

Por lo anterior, no se acoge la observación y la entidad publica el respectivo análisis del sector.

Atentamente,

Original Firmado

EDSON ARANTES ZAMBRANO JIMENEZ

Secretario de Educación Municipal